



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

En relación con el Expediente sobre **Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2018**, formado por este Excmo. Ayuntamiento.

Resultando que el 16 de octubre de 2017 fue completado el expediente, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A.- Operaciones Corrientes</u>	
1	Impuestos directos	8.680.000,00
2	Impuestos Indirectos	6.753.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	8.048.700,00
4	Transferencias Corrientes	13.824.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	590.000,00
	<u>B.- Operaciones de Capital</u>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	729.800,00
	<u>C.- Operaciones Financieras</u>	
8	Activos Financieros	1.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		38.626.500,00

ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A.- Operaciones Corrientes</u>	
1	Gastos de Personal	12.122.000,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.475.300,00
3	Gastos Financieros	6.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.502.300,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
	<u>B.- Operaciones de Capital</u>	
6	Inversiones Reales	3.943.900,00
7	Transferencias de Capital	576.000,00
	<u>C.- Operaciones Financieras</u>	
8	Activos Financieros	1.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		38.626.500,00

Resultando que el día 17 de octubre de 2017 fue remitido el expediente a Intervención para la práctica del informe previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. Dicho informe es emitido con fecha 10 de noviembre de 2017, y en el mismo, aparte de otras circunstancias en relación con el contenido del Presupuesto, se proponen una serie de modificaciones en sus Bases de Ejecución, algunas de las cuales se considera adecuado aceptar e incorporar al texto definitivo a aprobar por el Pleno.

Resultando que, con posterioridad a la fecha de formación del Presupuesto, se ha tenido conocimiento de diversos hechos y circunstancias que hacen conveniente la introducción de algunas modificaciones al Proyecto de Presupuesto, antes de su aprobación por el Pleno, y no postergar las mismas a un expediente de modificación presupuestaria posterior.

Sobre la base de todo lo expuesto, se propone la introducción de las siguientes **enmiendas al Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2018**, que no suponen alteración de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al financiarse el incremento total del Estado de Gastos bien por la minoración de otras aplicaciones o bien por la inclusión de mayores ingresos correspondientes a subvenciones de Administraciones Públicas:

A) La inclusión de un **nuevo subconcepto de ingresos**, concretamente el 761.03.- "*Transferencias del Cabildo Insular Tenerife- Tenerife Verde (CF Mayorazgo)*", por importe de 100.000,00 euros.

B) Las **modificaciones y nuevas consignaciones en las aplicaciones presupuestarias** que seguidamente se relacionan:

Aplicación	Crédito Proyecto	Nuevo Crédito	Diferencia
3341.226.99.- Prom. Cultural. Gastos Diversos	70.000,00	80.000,00	10.000,00
3111.227.06.- Salubridad.- Trab. Desratización y otros	20.000,00	41.000,00	21.000,00
3371.227.07.- Juventud.- Murales en Inmuebles	0,00	30.000,00	30.000,00
1731.227.99.- Playas.- Trabajos Vigilancia y otros	22.000,00	80.000,00	58.000,00
2315.227.99.- Promoción Social.- Talleres	170.000,00	140.000,00	-30.000,00
2311.600.00.- Adqu. Local UTS Colombo-Barroso	0,00	26.000,00	26.000,00
1532.619.00.- RAM Vías Públicas y otros	525.000,00	435.000,00	-90.000,00
3421.632.00.- RAM Instalaciones Deportivas	300.000,00	450.000,00	150.000,00
9201.632.00.- RAM Edificios Municipales	325.000,00	300.000,00	-25.000,00
9421.761.00.- Planes de Cooperación y otros	336.000,00	236.000,00	-100.000,00
9431.767.00.- Transf. Consorcio El Rincón	100.000,00	150.000,00	50.000,00
Suma total neta de las Modificaciones			100.000,00

C) La modificación del **Anexo de Subvenciones Nominadas** en la aplicación presupuestaria 4191.489.01.- "*Agricultura.- Otras Transferencias*" en el sentido siguiente:

Donde dice:

N.I.F.	Nombre o Razón Social	Importe
G38316568	ASOCIACIÓN APICOLA NORTE DE TENERIFE	3.000,00

Debe decir:

N.I.F.	Nombre o Razón Social	Importe
G76524743	ASOC. DE CEREALES DE TENERIFE (ACETE)	1.000,00
G76505411	ASOCIACIÓN MONTEVERDE CANARIO	1.000,00
G38311098	ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE APICULTORES	1.000,00

D) La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en atención (en parte) al informe emitido por la Intervención, en el siguiente sentido:

a) **Artículo 5º.- Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto**, que queda redactado como sigue:

El Presupuesto General asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS, con los siguientes resúmenes por Capítulos y Áreas de Gasto:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones No Financieras	
	<u>A1.- Operaciones Corrientes</u>	
1	Impuestos directos	8.680.000,00
2	Impuestos Indirectos	6.753.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	8.048.700,00
4	Transferencias Corrientes	13.824.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	590.000,00
	<u>A2.- Operaciones de Capital</u>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	829.800,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos Financieros	1.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		38.726.500,00

ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones No Financieras	
	<u>A1.- Operaciones Corrientes</u>	
1	Gastos de Personal	12.122.000,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.564.300,00
3	Gastos Financieros	6.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.502.300,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
	<u>A2.- Operaciones de Capital</u>	
6	Inversiones Reales	4.004.900,00
7	Transferencias de Capital	526.000,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos Financieros	1.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		38.726.500,00

ÁREA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Servicios Públicos Básicos	19.363.800,00
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	4.414.700,00
3	Producción Bb Públicos de carácter Preferente	6.164.000,00
4	Actuaciones de carácter Económico	371.800,00
9	Actuaciones de carácter General	8.412.200,00
0	Deuda Pública	0,00
TOTAL GASTOS		38.726.500,00

b) **Artículo 28.- Gastos de Personal**, en el que se incluye un nuevo apartado 5, del tenor literal siguiente:

5. La aplicación de los eventuales incrementos retributivos previstos en las consignaciones del Estado de Gastos del Presupuesto, requerirá la aprobación del correspondiente expediente de modificación de retribuciones, salvo que dichos incrementos vengan sustentados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (o norma que resultase de aplicación), en cuyo caso el incremento será de aplicación automática.

c) **Artículo 32.- Régimen Jurídico de las Subvenciones, Becas, Ayudas y Premios**, en el que se incluyen las siguientes variaciones:

- Se adiciona en el tercer apartado de la relación de justificantes del número 9 de dicho artículo el siguiente párrafo: *“En el dorso de las facturas o justificantes de gastos aportados a la cuenta justificativa deberá obrar la siguiente diligencia suscrita por el beneficiario de la subvención: Corresponde al gasto realizado y pagado del proyecto o actividad subvencionada.....- El beneficiario, o el Presidente/Secretario/Tesorero, si el beneficiario es una persona jurídica y, en todo caso, por la persona autorizada según sus estatutos”.*
- Se adiciona al final del mismo número 9 del artículo, un nuevo párrafo con el contenido siguiente: *“Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado”.*
- En el último párrafo del apartado 10, en relación con el importe límite para la no liquidación de intereses de demora en los expedientes de reintegro de subvenciones se establece en la cantidad de 11,25 euros (en lugar de los 30,00 euros que figuran en el texto inicial)

Lo que se propone para su incorporación al expediente para la aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2018.

Villa de La Orotava, a 10 de noviembre de 2017



**EL TENIENTE DE ALCALDE-
DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,**

Fdo.: Juan Dóniz Dóniz